

BORRADOR
Sujeto a Revisión Legal para Efectos de Exactitud, Claridad, Consistencia y Cotejo
Lingüístico
__ de marzo del 2004

Esta carta fue negociada en el contexto del proceso de negociación del TLC CA-EE.UU. y está relacionada al Tratado, pero no forma parte integral del mismo.

[Carta sobre la continuación del programa “807”]

[fecha]

Honorable Señor Alberto Trejos
Ministro de Comercio Exterior
Costa Rica

Estimado Ministro Trejos,

Tengo el honor de referirme al Capítulo Tres, Sección G (Textiles y Vestido) del Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos y Centroamérica (el “Tratado”) firmado en _____ el _____ de 2004.

Durante la negociación del Tratado, las delegaciones de los Estados Unidos de América y la República de Costa Rica discutieron el tratamiento arancelario otorgado en la subpartida 9802.00.80 del Sistema Armonizado (HTS) de los Estados Unidos (comúnmente llamado el “programa 807”). Bajo el programa 807, los Estados Unidos estiman sus aranceles NMF sobre las importaciones de prendas de vestir confeccionadas en el exterior a partir de componentes formados y cortados en los Estados Unidos únicamente sobre la diferencia entre el valor total de la mercancía importada y el valor del componente estadounidense. Tengo el honor de confirmar el entendimiento mutuo del Gobierno de los Estados Unidos y el Gobierno de Costa Rica que nada en este Tratado modifica la disponibilidad del programa 807.

Tengo el honor de proponer que esta carta y su carta de confirmación en respuesta constituirán un acuerdo entre nuestros dos Gobiernos, a entrar en vigencia en la fecha de entrada en vigor del Tratado.

Atentamente,

David M. Spooner
Negociador textil

[carta idéntica de respuesta no incluida]